



Lo que debe saber a medida que crece

A medida que aumente su plantilla, también lo hará el número de leyes laborales que se aplican a su empresa. Mantenga esta lista de comprobación como recordatorio para evitar sorpresas normativas.



Para uno o más empleados:

- Fechas de pago periódicas, última nómina, salario mínimo, horas extras y requisitos relativos a las condiciones de trabajo, como los períodos de descanso y de comida.
- Medidas de seguridad razonables para las víctimas de violencia doméstica, acoso, agresión sexual, acoso obsesivo o delitos motivados por prejuicios.
- Períodos de descanso razonables y un espacio privado para extraerse leche materna, destinados a las madres de niños de hasta 18 meses de edad.
- El programa Paid Leave Oregon ofrece beneficios de sustitución salarial y la garantía de la continuidad del empleo durante las licencias por motivos médicos, familiares o de seguridad.
- Licencia por enfermedad protegida.



Para seis o más empleados:

- Las empresas con un centro de trabajo en Portland están obligadas a conceder una licencia por enfermedad remunerada y protegida.
- Debe determinar qué adaptaciones razonables permiten que un empleado con discapacidad desempeñe las funciones esenciales de su puesto.
- Adaptaciones relacionadas con el embarazo para las limitaciones conocidas derivadas del embarazo, el parto o una afección médica relacionada, como la lactancia, salvo que dicha adaptación suponga una carga excesiva.
- Debe volver a contratar a un trabajador lesionado que se reincorpora al trabajo en un puesto adecuado y disponible.



Para diez o más empleados:

- Debe disponer de una licencia remunerada por enfermedad.



Para 21 o más empleados:

- Debe reincorporar a un trabajador lesionado que se reincorpora a su puesto anterior.



Para 25 o más empleados:

- Licencias con protección del puesto de trabajo en virtud de la Ley de Licencias Familiares de Oregón, incluidas las licencias por problemas de salud graves, por fallecimiento de un familiar y por enfermedad de un hijo.
- Período de protección del puesto de trabajo (hasta 14 días) para el cónyuge o la pareja de hecho de un miembro de las Fuerzas Armadas que haya sido llamado al servicio activo o se encuentre de licencia del servicio activo.



Para 50 o más empleados:

- Licencias con protección del puesto de trabajo en virtud de la Ley federal de Licencias Familiares y Médicas, incluidas las licencias por problemas de salud graves y las licencias para el cuidado de familiares militares.